

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 17 de mayo de 1836.

Hoy es san Pascual Bailon, confesor.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 4 y 57 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 7 y 3 minutos de la tard.
La Luna sale.....á las 5 y 59 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 9 y 12 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 3 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 38 minutos de la madrug.
Primera baja á las 9 y 47 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 3 y 56 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 5 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripcion, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redaccion paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la libreria de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chicharra y Vejer vale el abono 14 reales.

¿Quién! había de pensar que en el año 36 del siglo 19 habian de pelear batallones ingleses y españoles para sostener la libertad, y un trono tan legal como inocente, contra otros, creados por la perfidia de un tirano parricida é ingrato! Así es por nuestra desgracia, y para nuestra ventura; mas de la cuarta parte de un siglo ha trascurrido desde la famosa batalla de Talavera, en la que tambien derramaron su sangre los egércitos de ambas naciones: entonces peleaban de consuno contra un ambicioso ilustrado, que confiado en la pronta sumision de potencias, que son ahora del primer rango y despotismo, osó ofender el orgullo español, y bien caro estuvo para él y nosotros tan impolitico como fatal atrevimiento. Ahora por otra alianza muy noble, aunque no de tanto interes para aquella nacion tan libre como generosa, derraman tambien su sangre ingleses y españoles, haciendo correr igualmente la de otros españoles obcecados y seducidos por viles satélites del oscurantismo, que quisieran entronizar la tirania tercera vez en la misma patria, á pesar que sus mejores hijos tienen determinado morir antes que sufrir tal ignominia. Sensible nos ha sido la pérdida de tantos hombres libres, y dolorosa al mismo tiempo la de mayor número de esclavos que, á pesar de sus concertados atrincheramientos, tuvieron que abandonar cuanto tenían, para salvarse en aquellas malezas, defendidas mucho por la naturaleza, algo por el arte, y bastante por la tenacidad y barbarie de unos caudillos egoistas é infames que no quieren otra libertad que las cadenas, ni mas leyes que los caprichos de los déspotas.—Aun tienen tiempo para conocer sus errores, y nos parece probable, visto un ensayo tan funesto

para su innoble causa, que al repetirse, como ha de suceder, los encuentros que la estacion y aumento de fuerzas proporcionan, no quieran mas llenar de luto la casa de sus padres, y convencidos de su obstinacion é impotencia imploren la beneficencia que jamas se separa de los corazones generosos.—rr.

Novedades del reino.

—Se han recibido noticias del cuartel general del general Córdova, quien á pesar de la continuacion del mal tiempo y estado intransitable de los caminos, se habia puesto en marcha en busca del enemigo dirigiéndose á Villalba de Sos, punto distante 13 á 14 leguas de los cantones de Murguía donde estaba el cuartel general.

—La Guardia-Nacional de Navalcarnero, unida á unos 200 hombres del provincial de Jaen, salieron en busca y persecucion de la faccion de Corulo, que en número de 32 se habian presentado en Aldea del Fresno, habiendo continuado hasta que supieron que por la Guardia-Nacional de Chapinería habian sido batidos, obligándolos á dirigirse á los pinares de Atmoro.

El comandante de la Guardia-Nacional de Villamanta se puso en movimiento hacia la Granja del Santo, donde recogió dos yeguas y un caballo que los facciosos dejaron en su precipitada fuga; y tanto los nacionales de Mérida como los de Villamantilla y otros pueblos, estan en movimiento para aniquilar los restos de los foragidos.

—La faccion de Mombiola, que hasta ahora ha operado siempre unida á la de Cataluña, perseguida sin duda por las tropas del principado, se separó de ellas; y penetró en Aragon por el valle de Be-

nasque. Con este motivo el comandante general de la provincia de Huesca dispuso que el coronel don Joaquin Miranda con el batallon del regimiento del infante de su mando marchase á perseguirle, y parece que ha conseguido prender 1 cabo y 7 facciosos, á los que hizo fusilar en el acto.

Huesca 2 de mayo.—El canónigo Mombiola, cuyas atrocidades tenian aterrado el partido de Benavarre, es perseguido activamente por el gobernador de Benasque; y una gran parte de los facciosos que se separaron de su gefe no podrá ménos de caer en nuestras manos.

—La faccion de Torres pasó por Conca á la Pöbla haciendo los excesos que acostumbra. La cuarta brigada de nuestras tropas le va á los alcances. Una faccion de bastante fuerza se estaba batiendo con los guardias-nacionales de Castellidasens.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 9 de mayo de 1836.

Presidencia del señor Gonzalez (don Antonio.)

Se abrió la sesion á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Despues de haberse dado al estamento cuenta de varios oficios de los señores ministros de marina y gobernacion se puso á discusion el dictámen de la comision de poderes sobre los del señor don Gurmésindo Fernandez Moratin, electo procurador por Canarias. La comision opinaba que debian aprobarse, y despues de un debate en que hablaron los señores Oviedo, Parejo, Baeza, conde de las Navas y Huelves fué aprobado el dictámen de la comision.

Se pasa á la discusion de la ley electoral.

El señor secretario Huelves ocupa la tribuna, y lee el proyecto de ley electoral presentado por el gobierno.

El señor secretario Onís, ocupando igualmente la tribuna, lee el dictámen de la comision sobre aquel proyecto, seguido de los votos particulares de algunos individuos de la misma.

El señor presidente del consejo de ministros:—

"Las alteraciones que la comision especial nombrada por el estamento ha hecho al proyecto de ley sometido á su examen y presentado por el gobierno, lo mejora; y el gobierno, como lo reconoce así, dice que esta conforme en que se discute el dictamen de la mayoría de la comision con preferencia á su proyecto. En la discusion de él hallaremos la ilustracion correspondiente para admitir aquellas variaciones y alteraciones que parezcan oportunas al mejor acierto de esta ley vital, y tan importante, que en la actualidad está sometida á la deliberacion del estamento."

El señor presidente dice que mediante que el gobierno adopta el dictamen de la comision, girará exclusivamente la discusion sobre él. Se lee la lista de los señores que tienen pedida la palabra, y son: en pro señor Alday, y en contra los señores Ortiz de Velasco, Huelves, conde de las Navas, Onís y Gaminde.

El señor Alday:—"Estoy conforme en la necesidad de la ley electoral; y al mismo tiempo que no puedo menos de aprobar la totalidad del proyecto, desco presentar algunas observaciones para que, si la comision las juzga de algun mérito, se sirva modificar alguna parte de su dictamen. La comision ha ampliado la base de los mayores contribuyentes, y lejos yo de ir contra esto justo ensanche, quisiera que aun lo ampliase mas: conozco las dificultades que hay para esto siendo la principal que no conviene llamar á votar á gente que no está identificada con el sistema representativo; pero quisiera que este gran principio quedase desenvuelto. No hay en España provincia alguna que tenga una igualdad de poblacion; y como me parece que las leyes deben ser segun las circunstancias particulares, si la comision quisiera adoptar un justo temperamento ó un censo vario en ellas, yo aprobaria con el mayor gusto esta idea.

"No sé porque deben ponerse limitaciones en la accion de reclamar, tratándose de un derecho público; y en este sentido quisiera que la accion popular para hacer una reclamacion sobre incluir en la urna electoral personas que no deban entrar, se generalizase de modo que no tuviese limitacion. La comision ha adoptado el voto secreto: cuestion es esta muy rebatida; pero aunque debe suponerse que el voto secreto es mas libre, como no estamos aquí para hacer las mejoras leyes, sino las mas convenientes, desearia que los votos fuesen públicos, porque así habria mas cuidado en la persona á favor de quien recayese el voto. Los diputados suplentes son muy convenientes: nuestro pais está poco acostumbrado á las formas constitucionales, y así se observa que las primeras elecciones son las mejores. En cuanto á los extranjeros naturalizados, quisiera que se hiciese alguna diferencia."

El orador se estiende en seguida sobre los males que está causando la guerra civil, cuya terminacion debe ser la principal atencion del gobierno.

El señor Ortiz de Velasco:—"Aunque el reglamento previene que se entre primero en la discusion del proyecto en general, creo que es imposible verificarlo sin que se hable de los artículos. La ley electoral establece el uso de un derecho político, uno de los mas precisos en un sistema representativo. El derecho es anterior á la ley, y el derecho electoral es un derecho común. Todo el que contribuya con sus bienes, trabajo y persona al sostenimiento de la sociedad, tienen un derecho á intervenir en los negocios de ella; pero por esta ley no tiene espedito su uso. Cuestiones de alta política y conveniencia pública pueden hacer que este derecho político lo ejerza una porcion nada mas de la sociedad: convengamos que deba hacerse el sacrificio de este derecho; pero no por esto encuestro perfecto el proyecto de ley que se discute."

"Aunque debemos dar gracias á la comision por haber aumentado el número de mayores contribuyentes que deben concurrir á la eleccion, siempre vendremos á parar en que esta base es un privilegio, un monopolio, una gracia electoral, en cierto modo igual al tiempo del feudalismo, en que solo los grandes propietarios eran los que tenían parte en el gobierno de la nacion; y no se diga en apoyo del dictamen que fuera de los mayores contribuyentes no hay personas que ofrezcan garantías de orden. Esta deberia ser la razon; pero ni el gobierno ni la comision lo dicen."

"El censo electoral ofrece las mismas garantías que el sistema de mayores contribuyentes, y acaso el pequeño propietario ó un arrendatario tiene mas apego al terreno y al bien de la nacion que el grande propietario; y de consi-

guiente no puede haber mas dificultad para el censo fijo que el ser la estadística imperfecta; pero esta dificultad no existe sino en la apariencia, pues los mismos datos que se necesitan para calificar á uno de mayor contribuyente pueden servir para establecer el censo fijo, y esto seria mas justo y conveniente, adoptando una igualdad proporcionada en las provincias: por esto, y porque el número de diputados no me parece bastante para expresar la voluntad nacional, me opongo al dictamen de la comision."

El señor Sancho:—"El señor Alday he hecho una enumeracion de los males que estamos sufriendo; pero el remedio que ha anunciado su señoría produciria un efecto contrario, porque si renunciásemos á la ley electoral, no por esto se acabaria la guerra, antes por el contrario quizá se aumentarían nuestros males. Para esta discusion hemos sido convocados; y aunque sé muy bien que el amor de la libertad de la patria hace que algunos señores procuradores clamen solo para que se trate de guerra y hacienda, no puede omitir que en otro tiempo se oia esto en boca de señores que creian que por este medio se oponia un obstáculo á la libertad y á los progresos. Voy á contestar á los principales argumentos que se han hecho al proyecto de ley."

"En primer lugar debo contestar al señor Ortiz de Velasco, que toda ley presenta un sistema que nace de dos ó tres principios, sobre los cuales debe recaer la discusion en la totalidad. Si los electores mayores contribuyentes deben ser mas ó menos, debe discutirse cuando se trate del artículo correspondiente, y entonces dirá la comision las razones en que se fundan. La eleccion por mayores contribuyentes es cuestion de la totalidad."

En seguida el orador contestó á las varias objeciones de los señores preopinantes: dice que no debe haber mas tribunal para las reclamaciones que el estamento: que no seria gran ventaja el estender el derecho de reclamacion, porque segun la ley que se discute está en muchas personas, de modo que ofrece las garantías que pueden desearse: que el voto secreto está menos espuesto á coaccion, siendo muy común que en las votaciones públicas, la mesa y otras mil personas ejercen una influencia inmensa: que la única razon que se da en favor de la eleccion de suplentes, es la tibieza que ocurrirá en las elecciones; pero contra esto hay que las elecciones de suplentes se hacen con infinito menos interes, ademas de que cuando se haya de completar la diputacion de alguna provincia pueden tenerse presentes en beneficio público á infinitas personas que no eran conocidas ó eran ignorados al tiempo de las elecciones: que la ley no da el uso de un derecho, sino que da un derecho político variable segun el estado de la sociedad: que no ve que el censo fijo sea mas liberal y progresivo; antes bien cree que este sistema daría el mismo número de electores y las mismas personas: por ejemplo, en la provincia de Sevilla el número de electores que le corresponden hace bajar la cuota de los mayores contribuyentes á 400 reales, y si se establece el censo en razon á esta cantidad, lo mismo será de un modo que de otro; y valiéndose de los datos estadísticos que ha presentado el gobierno relativos al número de contribuyentes desde 19 reales á 6,000 observa que el menor de los mayores contribuyentes de la provincia de Alcabete pagará 250 reales, y el de Asturias 45; de cuya operacion deduce que adoptándose un censo fijo se incurriria en una grande desproporcion; y por último expresa que la opinion de dividir en categorías por el sistema de censo fijo, viene á parar en el mismo resultado que el sistema de mayores contribuyentes: que es lo único que abvia esta dificultad."

Los señores Ortiz de Velasco y Chacon toman la palabra para rectificar hechos.

Declárase el punto suficientemente diseutido.

Procédese á la votacion nominal, y verificada esta, resulta aprobada la totalidad del proyecto de ley electoral por 115 votos, habiéndola desaprobado un señor procurador, y absteniéndose de votar sobre ella otro: total 117 votantes.

Señores procuradores que aprobaron:—Echevarría; Rodríguez Vera; Lopez; Visado; Bru y Piqueres; Chacon; Jover; Somoza; Martin del Tejar; Gonzalez (don Antonio); Infante; Landero, Donoso Cortés; Busaña; Camps y Camps, Torrens y Miralda; Roviralt; Fuente Herretero; Jalon; Florez Calderon; Gomez Becerra; Carrasco; Valle; Isturiz; Galiano; Mendizabal; Gutierrez Acuña; Sancho; Gil Orduña; Fernandez del Pino; Gomez; Arce; conde de

las Navas; Alcalá Zamora; Sanchez Toscano; Espinosa de los Monteros; Florez; Alsina; Taboada; Cano Manuel y Chacon; Belmonte; Caballero; Lara; marques de Valdeguerrero; Camps y Ros; Soria; Venegas; Gutierrez; Ferrer; Collado; Pizarro; Izardí; Olivan; Torres Solano; Queraltó; Acuña, Casamayor; Molinos; Baeza; Garnica; Quintanilla; Cabanes; Castel; Alonso; Becerra; Miranda; y Olmedilla; Calderon de la Barca; Martel; Olózaga; Cantero, Basualdo, conde de Donadio; Lancha; Perez de Meca; Escalante; Alonso; Esain; Saenz Martinez; Argüelles; Florez Estrada; Acevedo. Valdés Bazan; Quirós; La Madrid; Delgado; marques de Villagarcia, Onís; Yagües; Septien; Varona, Alvaro; Burgueño, Morales; Parejo; Osuna; Cuadra; marques de Someruelos; Barrio Ayuso; Albancs; Gil; Burriel; Bonet; Huelves; Abad; Fernandez Alejo; Montoya; Fuster; Ayarza; Ruiz Carrion; Osa; Llanos; Alvarez Garcia; Alday; Heros y Milagro.

Desaprobó el señor Gaminde.

Se abstuvo de votar el señor Sosa.

El señor presidente anuncia que va á proceder á la discusion del proyecto por artículos.

Se lee el artículo 1.º que dice:

Artículo 1.º "Todas las provincias de la península e islas adyacentes nombrarán un diputado á cortes por cada 50,000 almas de la poblacion que tenga."

"Las islas de Cuba, Puerto-Rico y las Filipinas nombrarán por ahora, 8 diputados la primera, 5 la segunda, y 4 las últimas."

El señor conde de las Navas manifiesta que viendo en el estamento una gran ansiedad por el profundo término de la discusion presente, tratará de ser lo mas breve que le sea posible, y se limitará al objeto mas principal para que ha tomado la palabra, á saber, interpelar al gobierno, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, sobre el vacío que se nota en los bancos por la falta de los representantes de las provincias de Ultramar: su señoría se reciente de que tanto el gobierno como la comision no hayan tenido presentes estas circunstancias, para buscar un medio de vencer esta dificultad, que cree del mayor interes.

El señor secretario de la gobernacion del reino, tomando en consideracion los dos puntos á que se ha referido el señor preopinante, dice en cuanto al primero que el estamento se acordará de lo que el gobierno contestó en otra ocasion habiendo sido interpelado sobre el mismo punto, á saber, que el gobierno actual lo habia encontrado así, y que habiendo variado las circunstancias y concluidose los poderes de los representantes de aquellas provincias con las cortes pasadas, no tenia facultades el gobierno para hacer volver á este sitio á aquellos mismos; pero que considerando sin embargo á dichas provincias con la predileccion que siempre las ha mirado, el gobierno no ha mostrado nunca el menor disgusto ni oposicion á que representen la parte que les corresponde, y así como ha propuesto ocho diputados para la isla de Cuba, haria lo mismo respecto de las demas provincias de Ultramar, si hubiera hallado un medio, una ley por la cual pudiera verificarse.

Pasando al segundo punto respecto á la eleccion por partidos que propone el señor preopinante, su señoría duda si seria por este medio mas igual; y en cuanto al número de diputados cree que ninguna nacion de Europa da tantos, cuantos partidos judiciales tiene España. Por otra parte cree ser un grave inconveniente la desigualdad de poblacion que ofrecen estos mismos partidos; y por lo tanto concluye diciendo que en vez de favorecer esta idea, disminuye las ventajas el plan que se han propuesto el gobierno y la comision, que la representacion sea lo mas igual posible.

El señor conde de las Navas rectifica un hecho, al que contesta el señor ministro de la gobernacion.

El señor Isturiz dice que apoyando este artículo no puede menos de reproducir las ideas del señor conde de las Navas, y hace ver que, si como ha dicho el señor ministro de la gobernacion, no estaba en sus atribuciones el presentar una nueva ley para que representasen las provincias de Ultramar, pudiera haberlo conseguido por medio de una esposicion á las cortes, apoyado en el voto de confianza segun lo ha practicado en otros puntos; pues que si la corona, en uso de sus atribuciones, disolviese las cortes actuales y las venideras, llegaria el caso de que por último dichas provincias quedasen sin representacion.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche á las ocho punto se ejecutará la linda ópera de Bellini—*Sonámbula*.

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas a la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

FINCAS RUSTICAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas y donde radican.	Calles.	Números.	Observaciones.	Renta anual Rs. vn.
SANTO-DOMINGO DE JEREZ.	Siete y media aranzadas arboleda en la Granja.....				560.
	Una haza de tierra en el pozo llamado de Juan Nuñez, de 68 aranzadas.....				1.700.
	Una huerta en el edificio del convento.....				850.
	Cuatro aranzadas de tierra en el pozo del Carrillo.....				180.
	Una idem tierra y cañaveral en la Canaleja.....				160.
	Un hato de vacas en Caulina, cuyo caserío y pozo llamado de Zamora es solo de este convento pues las tierras son valdíos.....				500.
	Siete aranzadas: las cinco de tierra calma, y las dos de viña, y otra suerte proxima de tres aranzadas tierra en Valde-pajuelas.....				760.
	Un cortijo llamado de Santo-Domingo de 944½ aranzadas, con sus caseríos y entre otros pozos el nombrado de la Astera.....				30.000.
	Un cortijo llamado de rabo de atun, de 185 aranzadas de tierra.....				5.500.
	Una dehesa nombrada la Suara de 165 aranzadas entre tierra de labor, vega y monte.....				4.488.
	La séptima parte de la dehesa de Borlanga.....				551.
	Parte del huerto nombrado del Sumajo.....				76.
	Ochenta aranzadas de olivar con tres de tierra calma, pago de Tavarete.....				3.970.
	Una hacienda de viña con 36 aranzadas en que hay algun manchon con su caserío en dicho pago de Tavarete.....				4.000.
	Una hacienda de viña con 49½ aranzadas; de ellas las 44½ pobladas de viñas, y lo demas tierra calma.....				8.000.
	Diez y seis aranzadas tierra calma en los lomos de Suaso.....				640.
	Un molino de aceite en el casco del convento.....				